

## DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

*Edicto*

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 203/06, por auto de fecha 6 de septiembre de 2006, se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Foresur Celulosas, Sociedad Limitada», con domicilio en Barrio Zikuñaga s/n, 20120 Hernani (Gipuzkoa), y cuyo centro de principales intereses lo tiene en dicha localidad.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en los periódicos «El Diario Vasco» y «Marca».

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Donostia-San Sebastián, 7 de septiembre de 2006.—La Secretaria Judicial.—54.220.

## MADRID

*Edicto*

Doña Concepción López de Hontanar Fernández-Roldán, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil, número 3 de Madrid, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 233/2006, se ha declarado en concurso voluntario al deudor María Graciela Cabo Barbao con DNI: 10.541.353 Q, con domicilio en Paseo del Prado 17 Aldea del Fresno (Madrid).

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC, en el plazo de un mes a contar desde la última publicación de edictos.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado.

Madrid, 13 de septiembre de 2006.—Secretaria Judicial.—54.224.

## MADRID

Doña María Luisa Cuenca Burgos, Secretaria sustituto del Juzgado de lo Mercantil número 5 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Mercantil número 5 de los de Madrid, se sigue concurso voluntario

número 209/06, a instancia de la Entidad «Algora, Sociedad Limitada», representada por la Procuradora, doña María Rosario Fernández Molleda, bajo la dirección del Letrado, don Luis Fernando Montero de Espinosa Solbes, en el que recayó auto de fecha 6 de septiembre de 2006, en cuya parte dispositiva constan los siguientes particulares:

«Se declara en concurso voluntario a la entidad «Algora, Sociedad Limitada», con domicilio en la calle C, número 8, del Polígono Industrial Arroyomolinos número 1, Móstoles-Madrid, con código de Identificación Fiscal B-28306041.»

«Se designan administradores concursales al Abogado, don José María del Carré Díaz-Gálvez, con domicilio en la calle María de Molina, número 60-2.º derecha, de Madrid-28006, al Economista, doña Carmen Izquierdo Pérez, con domicilio en la calle Francisco Campos, número 25, bajo A, de Madrid-28002, y al acreedor ordinario, Don Ángel Iglesias Rodríguez, con domicilio en la avenida María Guerrero, número 41, Leganés-Madrid.»

«Se suspende el ejercicio por el deudor de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por los administradores concursales.»

«Los acreedores concursales deberán poner en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos, en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones que se efectúen en cumplimiento de esta resolución.»

Asimismo, por el presente, se pone en conocimiento de los acreedores y demás legitimados que deseen comparecer en el procedimiento que deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado, de conformidad con el artículo 184.3 de la Ley Concursal. Sin necesidad de comparecer en forma, podrán, en su caso, comunicar créditos y formular alegaciones, así como asistir e intervenir en la Junta, todo ello sin perjuicio de lo establecido para la representación y defensa de los trabajadores en la Ley de Procedimiento Laboral, incluidas las facultades atribuidas a los Graduados Sociales y a los Sindicatos, y de las Administraciones públicas en la normativa procesal específica (artículo 184.6 de la Ley Concursal).

Y para su inserción en el Boletín Oficial del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, expido el presente.

Madrid, 6 de septiembre de 2006.—El Secretario Judicial.—53.829.

## MADRID

*Edicto*

El Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 163/2006, por auto de 29 de junio de 2006 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Minas La Zarza, S.L., con domicilio en calle Fernando El Santo, número 27 de Madrid y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Madrid.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Han sido nombrados administradores concursales: don Francisco Prada Gayoso, y don Carlos Ibáñez de la Cadiniere.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en un diario de máxima difusión provincial.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer.

Madrid, 4 de septiembre de 2006.—El/La Secretario Judicial.—54.232.

## MADRID

*Edicto*

Doña Concepción López de Hontanar Fernández-Roldán, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley Concursal, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 117/2005 referente al concursado Fersa Systems, S.A., se ha dictado auto de fecha ocho de septiembre de dos mil seis, cuya parte dispositiva contiene entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero.—Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.

Segundo.—La suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la LC.

Tercero.—Declarar disuelta la concursada Fersa Systems, S.A., cesando en su función sus Administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Madrid, 11 de septiembre de 2006.—La Secretaria Judicial.—54.233.

## OVIEDO

*Edicto*

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Oviedo, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número concurso ordinario 227/2005 se ha dictado el 4 de septiembre de 2006 sentencia aprobando judicialmente el convenio propuesto por Porcelanas del Principado, S.L., y aceptado en la Junta de acreedores celebrada el día 11 de julio de 2006.

Segundo.—La sentencia se fundamenta en que la propuesta ha sido aceptada por mayoría suficiente de acreedores ordinarios conforme a la Ley Concursal y en no apreciarse infracción de la normas que regulan los convenios y la adhesión en la LC.

El convenio está de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para quienes acrediten interés en su conocimiento.

Tercero.—Contra la sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Oviedo que debe prepararse mediante escrito presentado en este Juzgado de lo Mercantil en el plazo de cinco días computándose desde la última publicación de este edicto, que ha de publicarse en el Boletín Oficial del estado, periódico La Nueva España y tablón de anuncios del Juzgado.

Oviedo, 5 de septiembre de 2006.—El/La Secretario Judicial.—54.234.